

**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 152 - 2026**

Lima, 05 MAYO 2026

*LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN*

**VISTO**, el Memorando N° D000236-2026-SERPAR-LIMA-GAV, el Informe N° D000191-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, el Informe N° D000236-2026-SERPAR-LIMA-PZHUIR, el Informe N° D000195-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU, el Informe N° D000694-2026-SERPAR-LIMA-ORH, mediante el cual se informa sobre la rotación de los servidores Ordoñez Mellado Luis Alberto, Llamocca Oriundo Graciela, Palomino Sanchez Segundo Santiago, Quispe Caillahua Cesar Junior; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA; el cual fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007, de fecha 28 de abril de 2026, que dispone la modificación del referido Manual de Operaciones;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando N° D000236-2026-SERPAR-LIMA-GAV, de fecha 17 de abril del 2026, la Gerencia de Áreas Verdes, solicitó la rotación de 05 servidores, por motivos de necesidad del servicio;

Que, a través del Informe N° D000191-2026-SERPAR-LIMA-SGOM, de fecha 29 de abril del 2026, la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento, en calidad de jefe inmediato de los servidores solicitados, Palomino Sanchez Segundo Santiago, Ordoñez Mellado Luis Alberto y Llamocca Oriundo Graciela, manifiesta su conformidad con la rotación de dicho personal hacia la Gerencia de Áreas Verdes.



Que, a través del Informe N°D000236-2026-SERPAR-LIMA-PZHUIR, de fecha 29 de abril del 2026, el Parque Zonal Huiracocha, ha otorgado su conformidad para que se proceda con la ejecución de dicha rotación del servidor Quispe Caillahua Cesar Junior.

Que, a través del Informe N° D000195-2026-SERPAR-LIMA-PZCAHU de fecha 29 de abril del 2026, el Parque Zonal Cahuide concluye que, no acepta la solicitud de rotación del señor Pastor Ore Romaní, por motivos de necesidad de servicio.

Que, mediante el Informe N° D000694-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 06 de mayo del 2026, se informa que el servidor Ordoñez Mellado Luis Alberto y Llamocca Oriundo Graciela, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el cargo de Trabajador de Servicio y Operario de Mantenimiento de Areas Verdes en la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; el servidor Palomino Sanchez Segundo Santiago, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, en el cargo de Mantenimiento de Areas Verdes en la Subgerencia de Operaciones y Mantenimiento; y el servidor Quispe Caillahua Cesar Junior, se encuentra sujeto bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- CAS, en el cargo de Producción de Compost del Parque Zonal Huiracocha.

Que, el numeral 7.10.1 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que la rotación del servido civil podrá realizarse de una unidad de organización, hacia otra dentro de la misma sede o hacia otro fuera de la sede; asimismo; el numeral 7.10.1.4 de la referida directiva, indica que una de las causales de rotación, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutorias, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal b) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: "Autorizar licencias y permisos solicitados por los funcionarios y/o servidores del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, con Informe N° D000694-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud de rotación de los servidores, por existir la necesidad del servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER**, la rotación, a partir del 11 de mayo de 2026, indicando que se respetará su nivel remunerativo y funciones, a los servidores que se indica:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO
1	LLAMOCCA ORIUNDO GRACIELA	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	GERENCIA DE AREAS VERDES
2	ORDOÑEZ MELLADO LUIS ALBERTO	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	GERENCIA DE AREAS VERDES
3	PALOMINO SANCHEZ SEGUNDO SANTIAGO	SUBGERENCIA DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO	GERENCIA DE AREAS VERDES
4	QUISPE CAILLAHUA CESAR JUNIOR	PARQUE ZONAL HUIRACOCCHA	GERENCIA DE AREAS VERDES

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y los servidores mencionados en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO TERCERO. - INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referido servidor.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA ([www.serpar.gob.pe](http://www.serpar.gob.pe))

**Regístrese y Comuníquese.**



 **SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Auspicio del Poder Ejecutivo Nacional - Lima

DCA/ criv